



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LAS ACACIAS S.O.M.**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, que dentro del expediente No. **IKK-08008X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de mayo de 2013--RESOLUCION No: 050781. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE: --- ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minera No. **IKK-08008X** a partir del 01 de diciembre de 2012, hasta el 30 de octubre de 2013, del cual es titular La sociedad **LAS ACACIAS S.O.M.**, con NIT 811.012.078-8, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, identificado con cédula de extranjería N° 285.860, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES METÁLICOS, ROCA, ARCILLA Y ARENAS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 16 de abril de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.-----**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, los titulares deberán acreditar si los problemas de orden público persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de las obligaciones.-----**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 31 de octubre de 2013.-----**ARTÍCULO TERCERO:** En el evento de persistir el interés del concesionario en una nueva prórroga, en los términos del parágrafo del artículo 108 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 74 de la Ley 685 de 2001, podrá solicitarla dentro de la oportunidad prevista en el artículo 75 de la Ley 685 de 2001, esto es, con tres (3) meses de antelación al vencimiento del período de que se trate, teniendo en cuenta el año y medio que aún falta por transcurrir de mencionada etapa, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 74 de la Ley 685 de 2001 y del parágrafo artículo 108 de la Ley 1450 de 2011.-----**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.-----**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de la presente providencia a la Agencia Nacional de Minería -ANM para su anotación en el Registro Minero Nacional.-----**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

(10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE --Director de
Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

09 JUL. 2013

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

a las 5:35 p.m.

15 JUL. 2013

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica